



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de *diciembre* de 1996.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de un galpón perteneciente a la Guarnición Militar Salta del Ejército Argentino, destinado a la guarda de efectos secuestrados por la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 1995 venció el contrato de locación aprobado por Resolución Nº 578/95, en el que se establecía como precio de la misma, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-).

Que el señor Presidente de la Cámara interesada manifestó que resulta imprescindible proseguir con la ocupación del local, a fin de evitar el deterioro de los vehículos secuestrados en causas penales (conf. fs. 7).

Que con motivo de la negociación de la prórroga de dicho instrumento, y en atención a las restricciones presupuestarias vigentes en este Poder Judicial, se convino establecer como precio de la locación la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-), a partir del mes de octubre ppdo., monto que había sido estimado como razonable a fs 17/18 por el Cuerpo de Peritos Tasadores, en atención a las particulares características del local.

Por ello, SE RESUELVE:

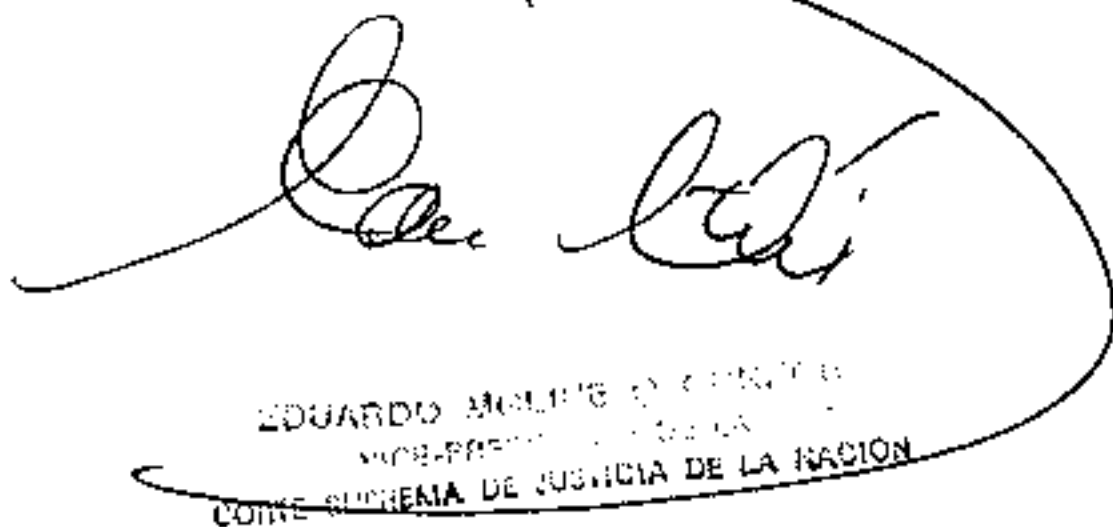
1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a renovar con las autoridades de la Guarnición Militar Salta del Ejército Argentino, la locación del edificio Nº 50, Cuartel "B" situado en el asiento del Regimiento de Caballería Ligera de la mencionada ciudad, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1995, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250.-) hasta el 30 de septiembre ppdo. y de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-) desde el 1º de octubre del año en curso.

2º) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar, "ad-referéndum" de este

Tribunal, el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta o su reemplazante legal.

3°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes de los Presupuestos Generales de Gastos, conforme el detalle de fs. 45.

4°) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, para la prosecución del trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



EDUARDO MOLINO
VICE-PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

